

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.762

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 17/49/5/35 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio por importe de 9.600 euros, según anexo que se acompaña, y que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de junio de 2017. (Expte. número 714.650/2017).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 24 de julio de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación de créditos nº 17/49/5/35

Suplemento de Credito

2017	PCI	9241	62500	Equipamientos e inversiones Centros Civicos	9.600,00
Total Suplemento de Créditos					9.600,00

Créditos que se disponen

2017	GUR	1513	61904	Presupuestos participativos. Distrito La Almozara	9.600,00
Total Créditos que se disponen					9.600,00